

TIGRE, 10 de mayo de 2011.-

VISTO:

El convenio de cesión de tierras y compensación de deuda por Contribución por Mejoras celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de cesión de tierras y compensación de deuda por contribución por mejoras, celebrado el 4 de mayo de 2011 con la empresa AIRCOM S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado a la cesión de tierras por exigencia de la Ley 8912 respecto del emprendimiento urbanístico Lagos del Norte, pavimentación del tramo 2 de la calle Sargento Cabral y cancelación de Tasa por Contribución por Mejoras por obras en la mencionada calle tramo 1.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1178
060511

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 966

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA
MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS Y COMPENSACIÓN DE DEUDA POR
CONTRIBUCION DE MEJORAS

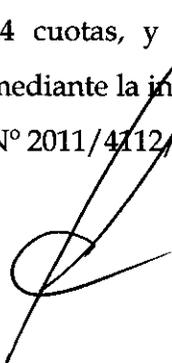
Entre la Municipalidad de Tigre, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, (en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD") por una parte; y por la otra AIRCOM S.A., representada en este acto por su presidenta Ana Teresa Laplace, con domicilio en la calle Tucumán 1655, 3º piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería que acredita con los estatutos sociales, acta de asamblea y acta de distribución de cargos, que en copia debidamente legalizada se adjunta al presente como "ANEXO A", (en adelante denominada "AIRCOM" y en conjunto con la MUNICIPALIDAD denominadas las "PARTES" e indistintamente cada una de ellas denominada la "PARTE").

Y CONSIDERANDO:

1. Que la MUNICIPALIDAD, es una entidad pública en los términos del artículo 33 del Código Civil de la Nación Argentina, constituida e integrada de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, artículos 190, siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y del artículo 1, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58).
2. Que AIRCOM en su condición de propietaria del predio individualizado como Parcelas 47 ff y 47gg de la Circunscripción II, Sección Rural, de la ciudad de Don Torcuato ha constituido un fideicomiso de dominio sobre dicho inmueble que tiene por objeto la subdivisión de dichas parcelas a fin de llevar a cabo en las mismas: (i) un emprendimiento del tipo Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte que consta de 141 lotes destinados a vivienda unifamiliar, según lo previsto por el Decreto 27/98 de la Provincia de Buenos Aires, localizado en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; (ii) un complejo urbanístico que contempla la construcción de lotes destinados a vivienda unifamiliar y de edificios destinados a oficinas y viviendas multifamiliares; y (iii) la conformación de 14 parcelas destinadas a uso industrial, comercial y/o de logística.
3. Que el trámite de obtención de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte tramita por expediente N° 7075/2003, en el cual por Decreto 1148/2009 con fecha 24 del mes de julio de 2009, se ha otorgado la correspondiente Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad).

4. Que el trámite de obtención de la Convalidación Técnica Final (factibilidad) tramita por expediente N° 37.281/2007 y conforme lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 27/98 y el art. 56 de la Ley 8912/77 AIRCOM deberá efectuar la correspondiente cesión de 2.961 m² de tierras para Espacios Verdes y Libres Públicos, y de 846 m² de tierra para Reserva para Equipamiento Comunitario. Asimismo, a los efectos de obtener la correspondiente Convalidación Técnica Final (Factibilidad) AIRCOM ha presentado a la MUNICIPALIDAD la documentación que se individualiza como "ANEXO B", detallándose además en el mismo los trámites y documentación que una vez cumplimentados y/o entregados permitirán a la MUNICIPALIDAD el otorgamiento de la misma.
5. Que la MUNICIPALIDAD solicitó a AIRCOM la cesión para la apertura de la continuación de la calle Sgto. Cabral hasta su conexión con la Av. Del Trabajo de 6.858,19 mts² de tierra y de dos ochavas de 450 metros cuadrados cada una con destino a espacio circulatorio; así como también la cesión de una parcela de tierra de 17.162,59 metros cuadrados para ser destinada a Equipamiento Comunitario.
6. Que las PARTES reconocen y aceptan que conforme al artículo 56 del Decreto Ley 8912/77 y su decreto reglamentario 1549/83, "Toda subdivisión de predios perteneciente a una zona industrial dará lugar a la cesión del cinco por ciento de la superficie de los mismos con destino a reserva para localización de Equipamiento Comunitario e industrial. Si la reserva resultara menor a la parcela mínima de la zona, la cesión no será exigida".
7. Que el PLANO contempla la subdivisión en parcelas con destino uso industrial de un total de 204.242,74 m², por lo que corresponde la cesión del 5 % de ésta superficie, equivalente a 10.212,14 m², que sumados a la cesión para Reserva de Equipamiento Comunitario correspondiente al Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte de 846 m², totaliza una cesión exigible para Equipamiento Comunitario e industrial de 11.058,14 m².
8. Que la cesión a realizarse por AIRCOM con destino Equipamiento Comunitario es de 17.162,59 m². lo que significa un exceso de 6.104,45 m².
9. Que la cesión a realizarse por AIRCOM con destino a Espacio Verde y Libre Público es de 35.037,97 m² lo que significa un exceso de 32.076,97 m² respecto de la cesión exigible con tal destino correspondiente al Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte que es de 2.961,00 m².
10. Que AIRCOM manifiesta su deseo que dichos excedentes de 6.104,45 m² con destino Equipamiento Comunitario y de 32.076,97 m² con destino Espacio Verde y Libre Público sean computados a cuenta de futuras superficies a ceder en el marco del art. 56 de la Ley 8912/77 para desarrollos residenciales y/o de oficinas en la parcela de 189.347,45m² que surge del PLANO.

11. Que las PARTES manifiestan que el emplazamiento, dimensión y destino de las parcelas previstas en el PLANO no ocasionan perjuicio a terceros respecto de la trama urbana que se encuentra garantizada por las calles existentes y los espacios circulatorios a ceder en el PLANO. En virtud de ello la MUNICIPALIDAD manifiesta que no solicitará en futuras subdivisiones de la parcela de 189.347,45m², la cesión de medias calles, siempre y cuando éstas no resulten necesarias teniendo en consideración única y exclusivamente los proyectos urbanísticos que se pretenda realizar en las mismas.
12. Que, AIRCOM ha manifestado a la MUNICIPALIDAD su intención de efectuar las cesiones de tierras referidas precedentemente para lo cual encomendó al agrimensor Armando José Zarini la confección del plano de MENSURA, UNIFICACIÓN, DIVISIÓN, CESION DE CALLES, OCHAVAS Y ESPACIOS VERDES LIBRES Y PUBLICOS, el que se incorpora al presente Convenio como "ANEXO C", (en adelante el "PLANO"), el cual contempla entre otras cosas la cesión de: (i) 50.375,70 m² de tierra aproximadamente para la apertura de calles y ochavas (Espacios Circulatorios); (ii) 35.037,97 m² de tierra aproximadamente destinados a Espacios Verdes Libres y Públicos; (iii) y 17.162,59 m² aproximadamente para Equipamiento Comunitario; que incluyen las cesiones identificadas en los Considerandos anteriores.
13. Que AIRCOM manifiesta que en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de Tigre vigente para el año 2011, en su CAPÍTULO XXV apartado E) la MUNICIPALIDAD creó una contribución especial por mejoras, (en adelante la "Contribución por Mejoras"), a fin de solventar las *"obras de pavimentación de la calle Sargento Cabral entre las calles Laplace y Castelar con sus obras complementarias de desagüe pluvial y la construcción de sistemas de conductos de desagües pluviales en calles Sargento Cabral entre Echeverría y Talcahuano y Alsina entre Sargento Cabral y predio ex aeropuerto en la localidad de Don Torcuato"*, imponiendo a la parcela identificada como 47ff de 50.688,84 m² mencionada *ut supra* una contribución de pesos doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 278.788,56) e imponiendo a la fracción de tierra identificada como 47gr, de 351.648,94 m² correspondiente al remanente de la fracción 47gg descontada la fracción en la que se desarrolla el Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte una contribución de pesos un millón novecientos treinta y cuatro mil sesenta y nueve con veintiocho centavos (\$ 1.934.069,28), lo que totaliza para una superficie total de 402.337,78 m² una suma de dos millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.212.857,84) pagadera en 24 cuotas, y que AIRCOM impugnó en tiempo y forma dicha contribución mediante la interposición del correspondiente recurso que tramita en el expediente N° 2011/4712/0033018/1/0/0.



14. Que al respecto del considerando anterior, AIRCOM propone que el monto de la Contribución por Mejoras referido precedentemente sea recalculado sobre una superficie de 376.427,60 m2 cifra que corresponde a la superficie de tierra restante de titularidad de AIRCOM S.A., luego de las cesiones a favor de la MUNICIPALIDAD en virtud de la subdivisión de las parcelas, de la subdivisión de la parcela correspondiente al Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte y de lo acordado en el presente Convenio.
15. Que la MUNICIPALIDAD declara que para la superficie de 376.427,60 m2. corresponde una tasa por Contribución por Mejoras de pesos dos millones setenta mil trescientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 2.070.351,80).
16. Que AIRCOM ha manifestado a la MUNICIPALIDAD su intención de realizar las obras de pavimentación de la calle Sargento Cabral desde la calle Castelar hasta la calle Alberdi (Tramo 2), con los alcances que surgirán del proyecto ejecutivo que elaborará la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo que se establece en la cláusula OCTAVA del presente (en adelante el Proyecto Ejecutivo). Dichas obras, cuyo costo actual según presupuesto que se adjunta al presente como "ANEXO D", asciende a la suma de pesos dos millones (\$ 2.022.708,81.-), serán entregadas a la MUNICIPALIDAD. Si en el futuro el Honorable Consejo Deliberante creara contribuciones especiales por mejoras por obras de construcción y/o pavimentación de calles y determinara que AIRCOM debe participar en el pago de dichas contribuciones especiales, el importe que le correspondiera pagar a AIRCOM se compensará, hasta la concurrencia del menor importe, con las obras realizadas en el denominado Tramo 2 de la calle Sargento Cabral, a cuyo efecto el monto de las mismas será computado con los mismos parámetros con que se coticen las obras que originen la nueva contribución especial. Es decir, que se valuarán las obras realizadas por AIRCOM en la construcción del Tramo 2 a la misma fecha en que se coticen las obras que originen la nueva contribución especial, y dicho monto será el que se compensará con el importe que correspondiera abonar a AIRCOM.
17. Que la obra mencionada en el Considerando precedente resulta de interés Municipal.
18. Que el artículo 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/1958 prevé la compensación de deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes con Contribuyentes de la Municipalidad.

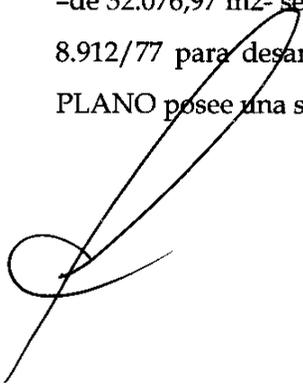
Las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS Y COMPENSACIÓN DE DEUDA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS (en adelante el "Convenio"):



PRELIMINAR: RATIFICACIONES: Las PARTES ratifican las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos que anteceden.

PRIMERA: CESIÓN DE ESPACIOS CIRCULATORIOS: AIRCOM declara su intención irrevocable de ceder a la MUNICIPALIDAD, las superficies del predio de su propiedad, que se consignan en el PLANO como “calles a ceder” y “ochavas a ceder”, por un total de 50.375,70 m². La MUNICIPALIDAD acepta la propuesta de cesión de 50.375,70 m² para Espacios Circulatorios conforme lo indicado en el PLANO, y manifiesta que el emplazamiento, dimensión y destino de las parcelas previstas en el PLANO no ocasionan perjuicio a terceros respecto de la trama urbana que se encuentra garantizada por las calles existentes y los Espacios Circulatorios a ceder en el PLANO. En virtud de ello la MUNICIPALIDAD también manifiesta que no solicitará en futuras subdivisiones de la parcela de 189.347,45m², la cesión de medias calles, siempre y cuando éstas no resulten necesarias teniendo en consideración única y exclusivamente los proyectos urbanísticos que se pretenda realizar en las mismas. AIRCOM cede a la MUNICIPALIDAD las “calles a ceder” y las ochavas a ceder” indicadas en el PLANO en el estado en que se encuentran. En consecuencia, la MUNICIPALIDAD reconoce expresamente que AIRCOM no deberá realizar ninguna nueva obra de infraestructura básica ni de cualquier otro tipo en las “calles a ceder” y en las “ochavas a ceder”.

SEGUNDA: CESIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIBRES PÚBLICAS: AIRCOM declara su intención irrevocable de ceder a la MUNICIPALIDAD las superficies del predio de su propiedad que se consignan como “Áreas Verdes y Libres Públicas”, por un total de 35.037,97 m²; de las cuales, la cantidad de 2.961 m² se considerará como cesión para Espacios Verdes y Libres Públicos, en cumplimiento a la obligación de cesión dispuesta por el art. 56 de la Ley 8912/77 en virtud de la subdivisión de la parcela para la construcción del Barrio Cerrado denominado “Lagos del Norte”. La MUNICIPALIDAD acepta la propuesta de cesión de 35.037,97 m² para Espacios Verdes y Libres Públicos conforme lo indicado en el PLANO, computándose 2.961 m² como cesión para Espacios Verdes y Libres Públicos del Barrio Cerrado denominado Lagos del Norte, dando por cumplida respecto éste último con la exigencia establecida en el artículo 6 del Decreto Provincial 27/98. Las PARTES acuerdan que el excedente que resulta del referido PLANO -de 32.076,97 m²- se considere a cuenta de futuras cesiones por artículo 56 del Decreto Ley 8.912/77 para desarrollos residenciales y/o de oficinas en la parcela que en el referido PLANO posee una superficie total de 189.347,45 m².



TERCERA: CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO: AIRCOM declara su intención irrevocable de ceder a la MUNICIPALIDAD las superficies del predio de su propiedad que en el PLANO se consignan como "Reserva para Equipamiento Comunitario", por un total de 17.162,59 m²; de las cuales la cantidad de 846 m² se considerará como cesión para Equipamiento Comunitario, en cumplimiento a la obligación de cesión dispuesta por el art. 56 de la Ley 8912/77 por el desarrollo del Barrio Cerrado denominado "Lagos del Norte" y la cantidad de 10.212,13 m². se considerará como cesión para Equipamiento Comunitario en virtud de la subdivisión de las fracciones del predio por una superficie -en conjunto- de 204.242,74 m². La MUNICIPALIDAD acepta la propuesta de cesión de 17.162,59 m². para Equipamiento Comunitario conforme lo indicado en el PLANO, computándose 846 m² como cesión para Espacios Verdes y Libres Públicos del Barrio Cerrado Lagos del Norte, dando por cumplida la exigencia establecida en el artículo 6 del Decreto Provincial 27/98 y computándose 10.212,13 m² como cesión para Equipamiento Comunitario por la subdivisión de 204.242,74 m² en parcelas individuales. Las PARTES acuerdan que el excedente que resulte una vez aprobado el PLANO por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires -de hasta 6.104,45 m²- se considere a cuenta de futuras cesiones por Artículo 56 del Decreto Ley 8.912/77 para desarrollos residenciales y/u oficinas y/o subdivisiones en la parcela de 189.347,45 m². La posesión de la parcela de 17.162,59 m². para Equipamiento Comunitario es entregada en este acto a la MUNICIPALIDAD quién la recibe de conformidad.

CUARTA: TRATAMIENTO DE CESIONES EN EXCESO DEL REQUERIMIENTO LEGAL: La MUNICIPALIDAD y AIRCOM acuerdan en forma irrevocable que, en el caso que en virtud del destino que finalmente otorgue AIRCOM a la parcela de 189.347,45 m², las superficies a ceder resultaren menores que las indicadas como excedentes en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del presente Convenio, los metros excedentes se considerarán a cuenta de futuras cesiones por Artículo 56 del Decreto Ley 8.912/77 que pudieran corresponder a AIRCOM S.A.

QUINTA: FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN: Las PARTES acuerdan que la cesión de los Espacios Circulatorios, los Espacios Verdes y Libres Públicos y el Espacio para Equipamiento Comunitario quedará formalizada mediante la aprobación por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires del correspondiente PLANO.

SEXTA: VISADO DEL PLANO: AIRCOM se compromete a, una vez registrado el presente Convenio, realizar en forma inmediata las gestiones para la aprobación del plano de mensura, subdivisión y cesión de Espacios Circulatorios, Espacio Verde y Libre Público y Espacio para Equipamiento Comunitario. A tal efecto la MUNICIPALIDAD se

compromete a otorgar el correspondiente visado al PLANO por parte de la Dirección Ejecutiva de Catastro de la MUNICIPALIDAD en un plazo de treinta (30) días de ingresado el mismo.

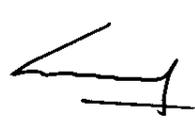
SEPTIMA: APROBACIÓN DE CESIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:

AIRCOM adjunta al presente como "ANEXO E" copia fiel del Acta de Directorio que aprueba las referidas cesiones y otras obligaciones del presente Convenio y que compromete el otorgamiento de la respectiva escritura de cesión de la parcela indicada en el PLANO como Reserva para Equipamiento Comunitario. El otorgamiento de la escritura deberá tener lugar dentro del plazo de cuarenta (40) días hábiles de registrado por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, el PLANO aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, AIRCOM se compromete a realizar todos los trámites y obtener y presentar -en tiempo y forma ante la Escribanía que designe la MUNICIPALIDAD- todos los certificados e informes que resulten necesarios para el otorgamiento de la escritura en el plazo indicado.

OCTAVA: PAVIMENTACION DE LA CALLE SARGENTO CABRAL (TRAMO 2):

AIRCOM se compromete a realizar íntegramente y solventar por su exclusiva cuenta la obra correspondiente a la pavimentación de la calle Sargento Cabral entre las calles Castelar y Juan Bautista Alberdi (Tramo 2), conforme al Proyecto Ejecutivo que elaborará la MUNICIPALIDAD, el cual deberá ajustarse en un todo al presupuesto que se adjunta al presente como **ANEXO D**, procurando realizar sus mayores esfuerzos para concluir la realización de la misma antes del 31 de agosto de 2011.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, AIRCOM se obliga a concluir la realización de la obra objeto de la presente cláusula en el término de 120 días hábiles a contar de la fecha de recepción del Proyecto Ejecutivo que elaborará la MUNICIPALIDAD. El referido plazo quedará automáticamente prórrogado, cuando se produjeran demoras no imputables a AIRCOM y/o a quien ésta contrate para la ejecución de la obra. En particular, serán causa de prórroga los siguientes: las huelgas y conflictos gremiales de carácter general; las lluvias y fenómenos meteorológicos que impidan la realización de los trabajos en obra; los acontecimientos imprevisibles u otros fehacientemente comprobados que afecten el aprovisionamiento normal de mano de obra, combustibles materiales o su transporte; las ordenes impartidas por la MUNICIPALIDAD que signifiquen modificaciones al Proyecto Ejecutivo o a las especificaciones del mismo; la demora en la entrega de planos de detalle, aclaraciones o instrucciones complementarias que deba suministrar la MUNICIPALIDAD; las causales de Fuerza Mayor conforme al artículo 514 del Código Civil.



La MUNICIPALIDAD acepta el compromiso de AIRCOM y manifiesta que una vez recibidas las obras debidamente ejecutadas, si en el futuro el Honorable Concejo Deliberante creara contribuciones especiales por mejoras por obras de construcción y/o pavimentación de calles, y determinara que AIRCOM debe participar en el pago de dichas contribuciones especiales, el importe que le correspondiera pagar a AIRCOM se compensará, hasta la concurrencia de la suma menor, con las obras realizadas en el denominado Tramo 2 de la calle Sargento Cabral, a cuyo efecto el valor de las mismas será computado con los mismos parámetros con que se coticen las obras que originen la nueva contribución especial. Es decir, que se valuarán las obras realizadas por AIRCOM en la construcción del Tramo 2 a la misma fecha en que se coticen las obras que originen la nueva contribución especial, y dicho monto será el que se compensará con el importe que correspondiera abonar a AIRCOM.

La MUNICIPALIDAD confeccionará el Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra que deberá realizar AIRCOM en el denominado Tramo 2, y en un plazo de hasta quince (15) días hábiles de suscripto y registrado el presente convenio deberá hacer formal entrega del mismo a AIRCOM quién tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para examinar y realizar las observaciones y/o solicitar las aclaraciones que pudieran corresponder.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar las aprobaciones municipales y a gestionar y obtener las aprobaciones nacionales, provinciales y de todos los entes públicos pertinentes para la ejecución de la OBRA. El control de obra será realizado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

AIRCOM deberá notificar en un plazo de hasta cinco (5) días a contar de la recepción del Proyecto Ejecutivo, el nombre de la empresa que realizará la OBRA a la que se ha obligado. AIRCOM y la empresa que realice la OBRA serán responsables por los daños y/o accidentes emergentes de la ejecución de la obra y/o con motivo y/o en ocasión de ella, ocurridos a su personal y/o terceros en su personas y/o bienes, obligándose por tanto a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD ante cualquier reclamo originado por tales hechos.

AIRCOM deberá hacer acreditar a la empresa que realice la obra y ante la Tesorería Municipal sita en Av. Cazón N° 1514, Tigre y a la orden de la Municipalidad de Tigre, la póliza de seguro por la cobertura de daños y perjuicios por eventuales contingencias con motivo de la obra, conforme Decreto Municipal 1003/04 y sus modificaciones.

AIRCOM y –en su caso- la empresa que realice la obra deberán informar quién será el Representante Técnico, el cual deberá poseer título universitario, habilitante, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 4048 y 5140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulan las leyes mencionadas. Asimismo deberán presentar antes del inicio de obra el programa de seguridad, debidamente firmado y aprobado por la autoridad competente (SRT, ART, etc.), como también el aviso de inicio de obra a la misma autoridad.

AIRCOM y –en su caso- la empresa que realice la obra deberán ejecutar el cierre y/o señalización de las obras, cuando corresponda, de acuerdo con las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales. AIRCOM y –en su caso- la empresa que realice la OBRA asumirán la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes, propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas. Los gastos que demande el cumplimiento de las medidas de seguridad y vigilancia deberán ser considerados dentro de los gastos generales de la obra.

AIRCOM y –en su caso- la empresa que realice la obra deberán acreditar junto con la firma del acta de inicio de obra y en el momento que se le requiera, el fehaciente cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral y previsional vigente respecto del personal que esté afectado a la obra. La documentación a presentar será: a) Nómina del personal que empleará para la ejecución de la obra; b) constancia de inscripción en una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (Ley 24.557) de la totalidad del personal por ocupar en la obra; c) Individualización de la Caja de Previsión a la que se hagan los aportes que determina la ley en cada caso; d) Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, cuyo cumplimiento deberá acreditar, toda vez que le sea requerido por el Inspector de Seguridad e Higiene ó Inspector de Obra que designe la MUNICIPALIDAD.

AIRCOM se compromete a un plazo de garantía de la OBRA por el término de un (1) año contado a partir de la firma de la Recepción Provisoria de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el art. 1646 del Código Civil, cuando correspondiere su aplicación.

NOVENA: TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS POR LA OBRA PAVIMENTACION DE LA CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE LAPLACE Y CASTELAR (TRAMO 1). La MUNICIPALIDAD ajustará la base imponible de la Cuenta Municipal 70077300 correspondiente a la parcela 47gr de la Circunscripción 2 Sección T a un superficie de 325.788,77 m² lo que afectada por la tasa arroja un monto de pesos un millón setecientos noventa y un mil quinientos sesenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 1.791.563,24) que sumados al monto correspondiente a la Cuenta Municipal 60638200 que

es de pesos doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con 56 centavos (\$278.788,56) arroja un total pesos dos millones setenta mil trescientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 2.070.351,80).

En virtud de lo acordado en el presente Convenio, y sin reconocer hechos ni derecho y al solo efecto transaccional, AIRCOM se aviene al pago de la suma de pesos dos millones setenta mil trescientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 2.070.351,80), importe que hará efectivo con anterioridad al día 30 de junio del corriente año. Atento ello, el recurso interpuesto por AIRCOM contra la Contribución por Mejoras que tramita en el expediente N° 2011/4112/0033018/1/0/0 resulta abstracto por lo que corresponderá el archivo de dicha actuaciones.

DECIMA: MORA: La mora será automática en los términos del art. 509 del Código Civil. Toda demora injustificada en la iniciación, ejecución y/o terminación de la OBRA comprometida en la Cláusula OCTAVA, así como la indebida ejecución de ella, o la violación, incumplimiento de los deberes y obligaciones asumidas, dará derecho a la MUNICIPALIDAD a la aplicación de una multa diaria de mil pesos (\$ 1.000.-) desde la fecha de mora hasta la de efectivo cumplimiento de la obligación incumplida o mal ejecutada o suspendida. La demora de AIRCOM en otorgar la escritura de la Parcela de 17.162,59 m2 para Equipamiento Comunitario en el plazo previsto en la Cláusula SÉPTIMA dará lugar a la aplicación de una multa diaria de cinco mil pesos (\$ 5.000.-) desde la fecha de mora hasta la de efectivo otorgamiento de la escritura. Sin perjuicio de ello, -para el caso de demora- las Partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD tendrá derecho y queda desde ya facultada para realizar por sí, pero a cuenta y cargo de AIRCOM, los trámites y obtener los certificados y/o informes que resulten necesarios para el otorgamiento de la escritura. La demora en el pago comprometido en la Cláusula NOVENA dará lugar a la aplicación de intereses moratorios calculados a la tasa aplicada por la MUNICIPALIDAD para las deudas de ABL, desde la fecha de mora hasta la de efectiva acreditación del monto en la cuenta de la MUNICIPALIDAD.

DECIMAPRIMERA: INCUMPLIMIENTOS: Salvo pacto expreso en contrario en el presente Convenio y lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA respecto de la OBRA comprometida en la Cláusula OCTAVA, la escrituración comprometida en la Cláusula SÉPTIMA y el pago comprometido en la Cláusula NOVENA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las PARTES a las obligaciones asumidas en el mismo la mora se producirá previa interpelación para que subsane su incumplimiento dentro de los quince (15) días corridos de recibida la notificación.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS Y JURISDICCION: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las PARTES fijan domicilios en los enunciados precedentemente, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que le pudiera corresponder.

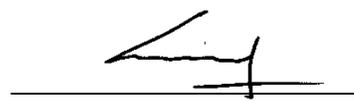
En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente así como los anexos mencionados en el cuerpo principal de este Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 2011.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Sergio T. Massa
Intendente Municipal

AIRCOM S.A.



Ana Teresa Laplace
Presidente

ANEXO A

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

DE AIRCOM S.A.




FELICITAS SOLANA COSTA
SECRETARIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 417 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2010:

Siendo las 11.00 hrs. con la Presidencia de la Sra. Ana Teresa Laplace y presentes los accionistas según surge del F° 29 del libro "Depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas" contando con quórum suficiente, se declara constituida la Asamblea General Ordinaria de AIRCOM S.A.A.C.I. y F. convocada para el día de la fecha en Tucumán N° 1655, piso 3°, Departamento "A", de Capital Federal. Concurren además de la Presidente y de los accionistas ya citados, el Síndico Titular Dr. Domingo José Ruffa y el Ingeniero Carlos Alberto Gassiebayle. Se pasa a tratar el Orden del Día: Punto Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea: La Sra. Ana Teresa Laplace propone que sean designados la Sra. María Marta Laplace y el Ingeniero Marcelo Fernández Long. Sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad. Punto Segundo: Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Resultados, Informe del Auditor y Síndico y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010, de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Síndico: La Sra. Presidente dice que habiendo distribuido los documentos con suficiente antelación, y conociendo su contenido los accionistas están en condiciones de manifestar su opinión. La Sra. María Marta Laplace apoya las manifestaciones de la Sra. Presidente, y dice que de no haber observaciones que efectuar, mociona por la aprobación de los documentos en consideración, de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Síndico. El Sr. Ingeniero Marcelo Fernández Long apoya la moción y sometida a votación se aprueba por unanimidad. Punto Tercero: Consideración del resultado del ejercicio, su destino y remuneraciones del Directorio: la Sra. Ana Teresa Laplace informa que el resultado del Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010 arroja una utilidad de \$ 1.287.772.22. Informa también que los retiros de los directores en exceso en sus remuneraciones han sido debitados, tal como lo resolvió el Directorio en su reunión del 13/03/2000, como retiros en cuenta corriente. La Sra. María Marta Laplace mociona para que la utilidad del ejercicio sea distribuida en proporción a las tenencias accionarias y que los retiros de los directores queden tal como han sido registrados, para lo cual la Asamblea prestará su conformidad. La moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Punto Cuarto: Fijación del número de Directores, Elección Directores Titulares y Suplentes por el término de un año y elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres años: La Sra. María Marta Laplace propone mantener el número de directores titulares en cuatro y no designar directores suplentes. Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad. A continuación se procede a la elección de los directores siendo propuestos los actuales titulares: Sra. Ana Teresa Laplace, Sra. María Marta Laplace, Sr. Ingeniero Carlos Alberto Gassiebayle y Sr. Ingeniero Marcelo Fernández Long. Para el cargo de Síndico Titular y el de Síndico Suplente se propone la renovación de los actuales Dr. Domingo José Ruffa y Dr. Santiago Zavalía. La propuesta es sometida a votación y se aprueba por unanimidad. Habiéndose completado el tratamiento del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.15 hs. se levanta la sesión.



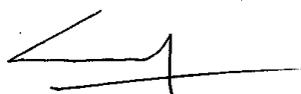
2

Acta de Directorio N° 578 del 01 de Noviembre de 2010:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Noviembre de 2010, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Tucumán 1655 - 3° "A", los miembros del Directorio de AIRCOM S.A.A.C.I. y F. que firman al pié. Preside la reunión la Sra. Ana Teresa Laplace, encontrándose presente el Síndico Domingo José Ruffa. La Sra. Laplace Informa que la reunión tiene por objeto considerar: **DISTRIBUCIÓN DE CARGOS ENTRE LOS DIRECTORES ELECTOS EN LA ASAMBLEA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2010:** En uso de la palabra la Sra. Ana Teresa Laplace dice que en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 2010 fue elegido el Directorio de la sociedad. Luego de un cambio de ideas por unanimidad se resuelve integrar el Directorio de la siguiente forma:

Presidente del Directorio y Gerente General ANA TERESA LAPLACE, Vicepresidente del Directorio y Director Comercial MARCELO FERNANDEZ LONG, Directores MARIA MARTA LAPLACE y CARLOS ALBERTO GASSIEBAYLE.

Sin otros asuntos que tratar y siendo las 11:45 horas se levanta la sesión.


D. J. L.


M. F. L.


M. M. L.



CONSTE QUE LA ATESTACION CORRESPONDIENTE A ESTAS... FOTOCOPIAS... SE FORMALIZA EN EL FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL N° EAA 06728886 DON TORCUATO... 10... DE FEBRERO... DE 2011


FELICIAS SOLANA COSTA
METARRIA

COPIA FIE


MUNICIPALIDAD DE TORCUATO
ASESORIA
LETRADA



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAAD6728886



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de ...DOS.....
 2 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy
 3 fe.- Registro Número... 4..... del Distrito de TIGRE.....
 4 Lugar y fecha: DON TORCUATO, a diez de
 5 febrero del año dos mil once.-

FELICITAS SOLANA COSTA
NOTARIA

FELICITAS SOLANA COSTA
NOTARIA

6
7
8
9
10

COPIA FIEL



ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y PENDIENTE PARA
OTORGAMIENTO FACTIBILIDAD

LAGOS DEL NORTE: FACTIBILIDAD. Exp. nº 4112/37281/2007

1-Certificado expedido por el Registro de la Propiedad que acredite el Dominio de los Inmuebles afectados por el proyecto.

-Se presentó el Informe de Dominio de las parcelas 47 kk (ex gg) y 47 ff.

2-Resolución Ministerial que apruebe los Proyectos de obras de saneamiento hidráulicas.

-A fs. 36 se presentó el Plano de Planimetría sin aprobar.

-Se presentó la Resolución nº241 correspondiente al Exp. ADA nº2436/1888/2004, expedida por la Autoridad del Agua, que aprueba las Obras de Saneamiento Hidráulicas (obras de movimiento de suelo, desagües pluviales y canalizaciones)

3-Proyecto de obras para la provisión de agua potable aprobado por ADA o empresa prestadora del servicio en la zona de localización del emprendimiento (según corresponda).

-A fs. 3 de se presentó el Proyecto de provisión de agua potable sin aprobar.

PENDIENTE DE PRESENTACIÓN.

4-Proyecto del sistema de evacuación de líquidos cloacales aprobados por el ADA +

5-Proyecto de Planta depuradora de líquidos cloacales aprobados por el ADA.

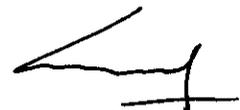
-A fs. 9 Proyecto de la red cloacal sin aprobar.

-A fs. 35 Plano de la red de distribución cloacal sin aprobar.

-A fs. 39 y 40 Plano de estación de elevado cloacal y planimetría de la red cloacal sin aprobar.

PENDIENTE DE PRESENTACIÓN.

6-Certificado de Vuelco Residual emitido por la Dirección Provincial de hidráulica.



-A fs. 34 Certificado de factibilidad de vuelco cloacal al Río Reconquista para la nomenclatura catastral: II-R-47gg(kk) con fecha de vencimiento a un año.

-A fs. 69 por nota según Resolución 241/07 se extiende la vigencia de los permisos a 5 años.

7-Prototipo de cámara séptica o pozo absorbente.

NO CORRESPONDE.

8-Proyecto del tendido de la red de energía eléctrica de distribución domiciliaria e iluminación aprobado por la empresa prestadora de servicio.

-A fs. 37 y 38 Planos de Media y Baja Tensión aprobados por Edenor.
-Por declararse la empresa prestadora Edenor incompetente para otorgar la aprobación de este proyecto, se presentó el plano del Proyecto de la Red de Iluminación Interna con una nota informando que dicho plano no acredita responsabilidad municipal por el diseño y dimensionado de las obras a realizar, estableciéndose como único responsable de todo dato consignado en los planos a Aircom SA y/o Arica S.R.L. (la proyectista), firmado por ambas partes.

9-Compromiso de forestación.

-A fs. 102 Memoria descriptiva de Paisajismo, sin firmar.

-A fs. 103 Plano de Forestación, sin firmar.

-A fs. 119 Nota de compromiso de forestación firmada por el apoderado de Aircom SA.

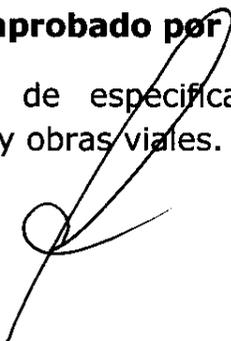
10-Reglamento Urbanístico y de Edificación aprobado por la comuna.

-A fs. 73 Reglamento de Construcción.

-Se presentó el Reglamento Urbanístico y de Edificación con las modificaciones solicitadas en los siguientes incisos: 5.4.3, 5.4.5, 5.6.7.3, 5.6.9.2, 5.6.12.1 y 5.11.1.

11-Proyecto de la red de circulación interna y de las obras viales a realizar aprobado por la comuna.

-A fs. 44 Pliego de especificaciones técnicas del proyecto de circulación interna y obras viales.



-A fs. 64 y 65 Planos de circulación interna y obras viales, sin aprobar.

-Se presentó una nota informando que los planos presentados a fs. 64 y 65 no acreditan responsabilidad municipal por el diseño y dimensionado de las obras a realizar, estableciéndose como único responsable de todo dato consignado en los planos a Aircom S.A. y/o el Ing. Gabriel E. Meoli (proyectista), firmada por ambas partes.

12-Plano de Proyecto Urbanístico Definitivo, elaborado según mensura, en el que se deberá verificar carátula y contenidos según lo requerido por esta Dirección.

PENDIENTE DE PRESENTACIÓN.

13-De subdividirse por P.H. planos de: prototipos de vivienda, equipamiento social y/o deportivo, servicios, club house, etc, aprobados por la Municipalidad.

PENDIENTE DE PRESENTACIÓN.

14-Memoria descriptiva definitiva suscripta por los profesionales actuantes según sus incumbencias.

-Se presentó la Memoria Descriptiva Definitiva.

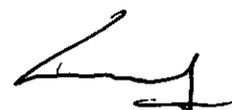
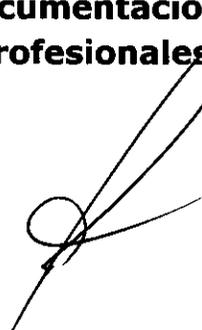
15-Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Geodesia en el que se verifique cesión de calles perimetrales o colectoras y eventual unificación de parcelas preexistentes 8en el caso de optarse por el régimen establecido en la ley 13512 de Propiedad Horizontal.

PENDIENTE DE PRESENTACIÓN

16- En caso de subdividirse por el régimen previsto en el Decreto N°9404/86 agregar Estatuto de Entidad Jurídica.

NO CORRESPONDE.

17-Certificado o documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones profesionales otorgado por las entidades competentes.



PENDIENTE DE PRESENTACIÓN.

18-Acreditar cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales y municipales (libre deuda de tasas municipales e impuesto inmobiliario pcial). Resolución 342/02 del Ministerio de Gobierno.

PENDIENTE DE PRESENTACIÓN.

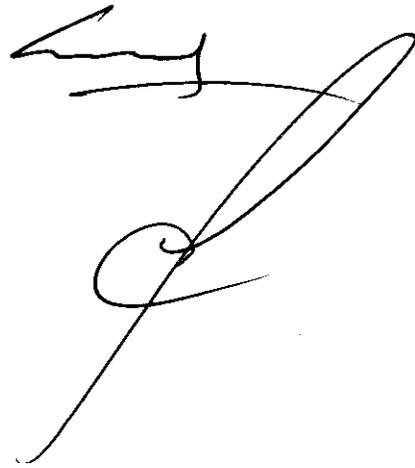
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

1-Cesión de tierra: Falta Decreto de aceptación de la cesión.
PENDIENTE

2-Estudio de Impacto Ambiental: 4112/20480/2005. Resolución N°3243/08.

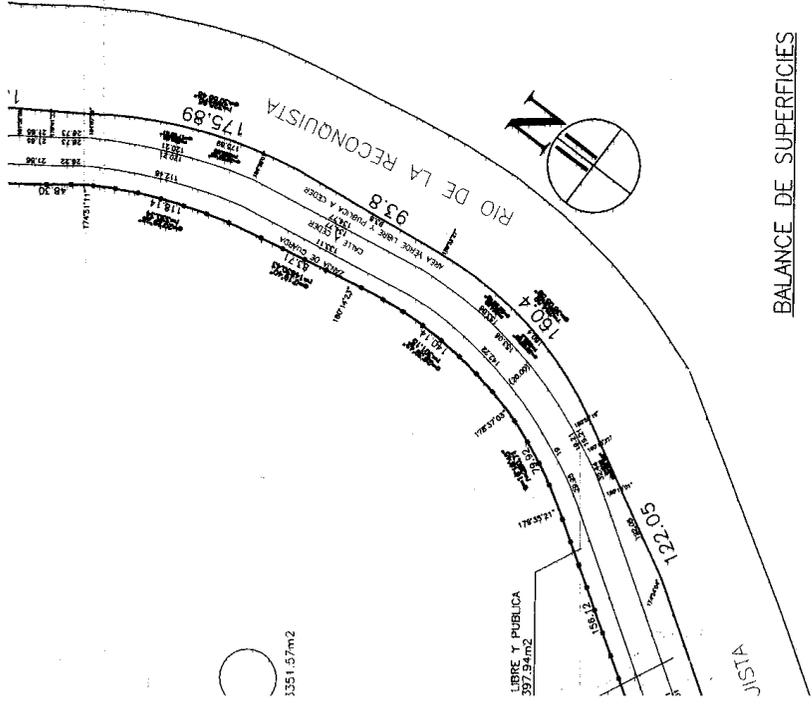
3-Decreto N°524/04 – Prefactibilidad de Uso.

4-Decreto N°1148/09 – Convalidación Técnica Preliminar.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is positioned to the right of the list of requirements.

ANEXO C

PLANO DE CESIÓN



BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE PARCELAS ORIGENES	695847.28m2
PARCELA GENERADA A CEDER PARA EQUIP. COMUNITARIO	17162.59m2
SUPERFICIE RESTANTES PARCELAS GENERADAS (por sumatoria)	609779.17m2
CALLES A CEDER (por sumatoria)	49010.45m2
OCHAVAS A CEDER (por sumatoria)	1365.25m2
ESPACIO VERDE LIBRE Y PUBLICO A CEDER (por sumatoria)	35037.97m2
SUPERFICIE TOTAL SEGUN MENSURA	712355.43m2
diferencia en más	16508.15m2

57 - - 2011

Provincia de Buenos Aires

Partido: **TIGRE**

Lugar: **DON TORCUATO**

Objeto: **MENSURA, UNIFICACION, DIVISION DE CALLES, OCHAVAS Y ESP. VERDE LIBRE Y PUBLICO.**

Propietarios: **FIDUCIARIA DEL TIGRE S.A.**

Inscripcion Dominial: Mat. 13604 - 44342 (57)

Bien: parcela 47B - 47ag

Notas: 1) Los segnos no indicados son rectos o suplementarios.
 2) Cumpie Resolucion 1692 de la C.C.P.
 3) Visado Municipal: N° de fecha de
 4) Dominio del Propietario: Punguay 580 - piso 3 - Capital Federal
 5) Indicares: Urbanizaciones: Punguay 580 - piso 3 - Capital Federal
 Zona B - FOS 0.60 - POT 3.20 - Densidad Nox 30 Hab/Ha.
 B- Segun Ord. 2886/08 Decreto 321/08: Urbanizacion Especial por Art. 30 del Código de Zonificación.
 7- La cesion de Areas Verdes Libres Publicas se realiza por un total de 35037.97m2. Satisfacer la cesion de
 296 m2. requeridos para el desarrollo de la parcela
 8- Las areas verdes ya cedidas por una superficie de 32076.97m2.
 9- La cesion para equipamiento comunitario se realiza por una superficie de 17162.59m2. Satisfacer los que satisficieron
 la cesion de 346m2. requeridos por el desarrollo de la parcela
 10- El presente plano se tramita bajo el N° Provisional: 1692/08. Satisfacer los que satisficieron
 requeridos para futuros desarrollos
 resistentes o subdivision de la parcela de 189347.45m2.

Armando Jose Zorini
 Chacabuco 898 - Ramos Mejia
 armando@zoram.com

Cantidad de Parcelas: 17 (distintos)
 Fecha de mensura: ENERO DE 2011

Restricciones:

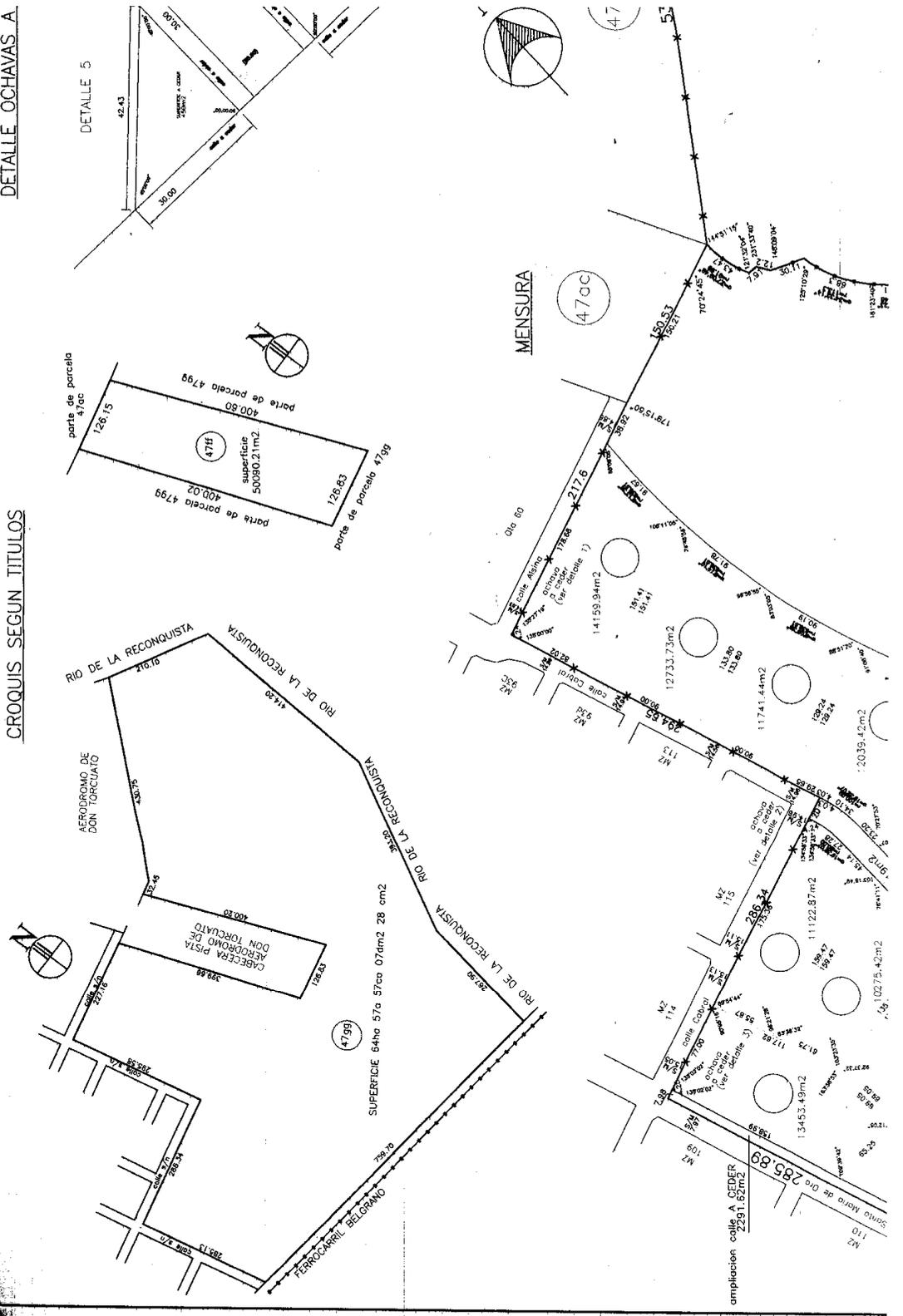
NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramita bajo el N° Provisional: 1692/08. Satisfacer los que satisficieron
 requeridos para futuros desarrollos
 resistentes o subdivision de la parcela de 189347.45m2.

Nombre: **NOMENCLATURA CATASTRAL**
 Partido: **TIGRE**
 Circunscripcion: **II**

Cumple Disp. N° 313/04.
 Fecha:

DETALLE OCHAVAS A

CROQUIS SEGUN TITULOS



ANEXO D

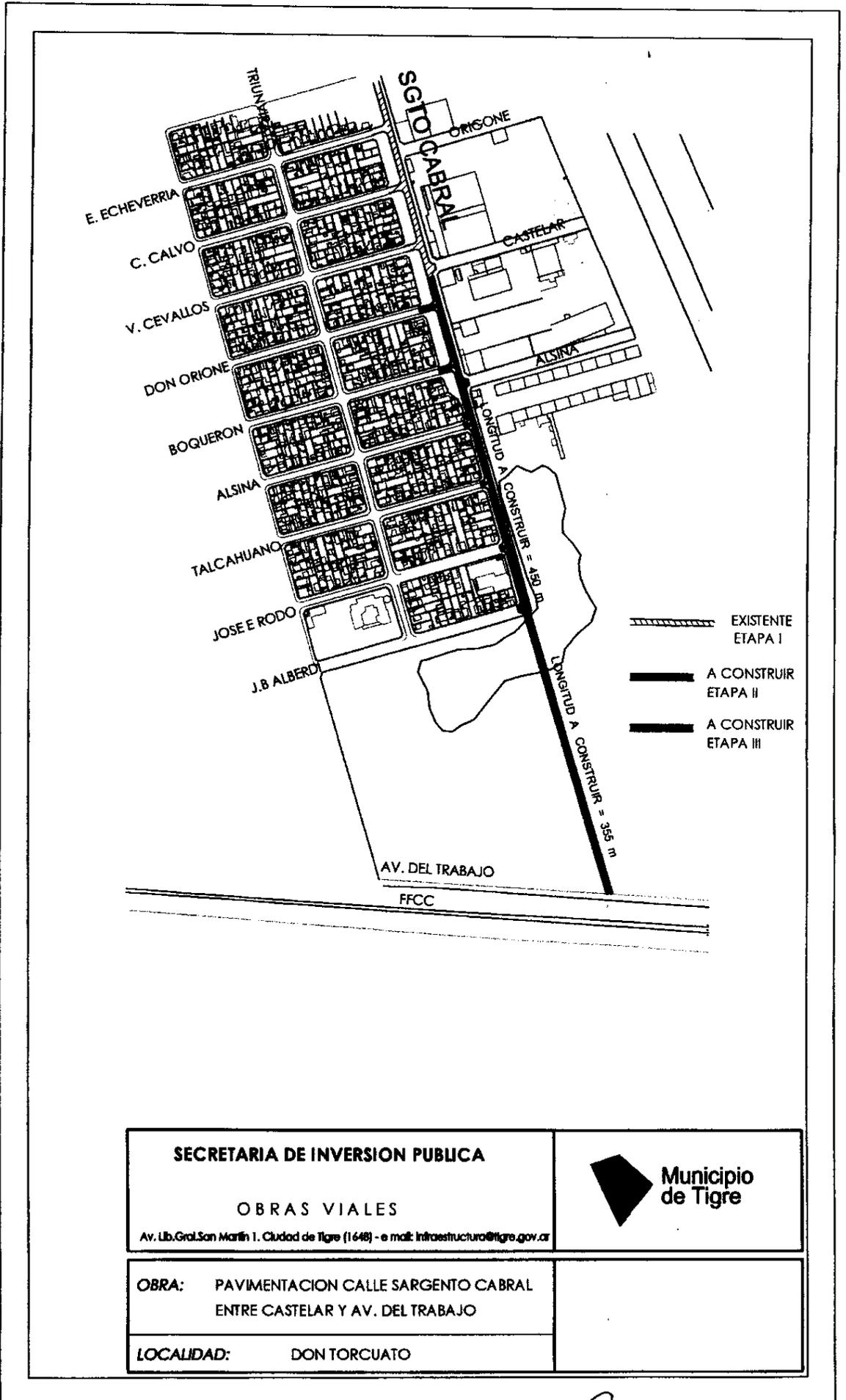
PROYECTO Y PRESUPUESTO

CALLE TRAMO 2 SARGENTO CABRAL

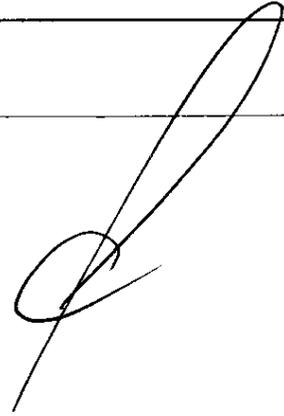


Municipio
de Tigre

PAVIMENTACIÓN CALLE
SARGENTO CABRAL
DON TORCUATO



SECRETARIA DE INVERSION PUBLICA		 Municipio de Tigre
OBRAS VIALES		
<small>Av. Lib. Gral. San Martín 1, Ciudad de Tigre (1648) - e mail: Infraestructura@tigre.gov.ar</small>		
OBRA:	PAVIMENTACION CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE CASTELAR Y AV. DEL TRABAJO	
LOCALIDAD:	DON TORCUATO	




**OBRA: PAVIMENTACION DE CALLE SARGENTO CABRAL,
ETAPA 2 (ENTRE CASTELAR Y ALBERDI)**

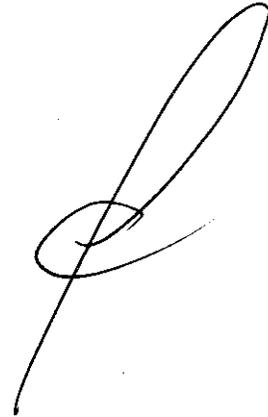
PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Designación	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	Precio Total
1	Extracción y retiro de árboles	2	U	\$ 3.450,00	\$ 6.900,00
2	Pavimento de hormigón H30 de 0,20m de espesor con malla Q188, base de hormigón H13 y 0,15m de espesor, con subbase de suelo seleccionado de 20cm de espesor	3943	m²	\$ 497,96	\$ 1.963.456,28
3	Rampas para discapacitados	28	u	\$ 1.182,74	\$ 33.116,72
4	Cañerías de P.V.C. para semáforos e iluminación con cámaras	280	m	\$ 93,40	\$ 26.152,00
5	Saneamiento	394	m²	\$ 128,10	\$ 50.471,40
6	Caños de Hº simple Ø500	45	m	\$ 683,37	\$ 30.751,65
7	Caños de Hº simple Ø600	22	m	\$ 841,22	\$ 18.506,84
8	Cámara de Inspección C.I.A	3	u	\$ 5.777,85	\$ 17.333,55
9	Sumidero S2	12	u	\$ 5.646,60	\$ 67.759,20
10	Sumidero SP	2	u	\$ 3.708,10	\$ 7.416,20
Total					\$ 2.221.863,84

FECHA

29/03/2011

NOTA: Las cantidades computadas no incluyen mayoración por imprevistos



**OBRA: PAVIMENTACION DE CALLE SARGENTO CABRAL ETAPA 3
(ENTRE CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y AVENIDA DEL TRABAJO)
DON TORCUATO**

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Designación	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	Precio Total
1	Extracción y retiro de árboles	2	U	\$ 3.450,00	\$ 6.900,00
2	Pavimento de hormigón H30 de 0,20m de espesor con malla Q188, base de hormigón H13 y 0,15m de espesor, con subbase de suelo seleccionado de 20cm de espesor	2739	m²	\$ 497,96	\$ 1.363.912,44
3	Rampas para discapacitados	3	u	\$ 1.182,74	\$ 3.548,22
4	Cañerías de P.V.C. para semáforos e iluminación con cámaras	40	m	\$ 93,40	\$ 3.736,00
5	Saneamiento	273	m²	\$ 128,10	\$ 34.971,30
6	Caños de Hº simple Ø500	100	m	\$ 683,37	\$ 68.337,00
7	Caños de Hº simple Ø600	200	m	\$ 841,22	\$ 168.244,00
8	Caños de Hº simple Ø800	200	m	\$ 1.244,00	\$ 248.800,00
9	Cámara de Inspección C.I.A	9	u	\$ 5.777,85	\$ 52.000,65
10	Sumidero S2	12	u	\$ 5.646,60	\$ 67.759,20
11	Cabecera ø 800	1	u	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
Total					\$ 2.022.708,81

FECHA

29/03/2011

NOTA: Las cantidades computadas no incluyen mayoración por imprevistos.

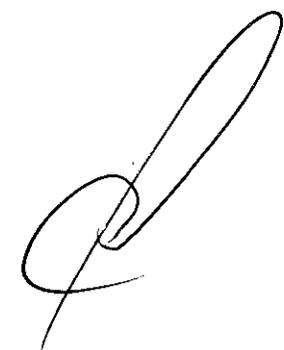
A large, stylized handwritten signature is written in the lower right quadrant of the page. Above it, there are some initials or a smaller signature.

**OBRA: PAVIMENTACION DE CALLE SARGENTO CABRAL,
ENTRE CASTELAR Y AVENIDA DEL TRTABAJO
(SUMA DE ETAPA 2 + ETAPA 3)**

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Designación	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	Precio Total
1	Extracción y retiro de árboles	4	U	\$ 3.450,00	\$ 13.800,00
2	Pavimento de hormigón H30 de 0,20m de espesor con malla Q188, base de hormigón H13 y 0,15m de espesor, con	6682	m²	\$ 497,96	\$ 3.327.368,72
3	Rampas para discapacitados	31	u	\$ 1.182,74	\$ 36.664,94
4	Cañerías de P.V.C. para semáforos e iluminación con cámaras	320	m	\$ 93,40	\$ 29.888,00
5	Saneamiento	667	m²	\$ 128,10	\$ 85.442,70
6	Caños de Hº simple Ø500	145	m	\$ 683,37	\$ 99.088,65
7	Caños de Hº simple Ø600	222	m	\$ 841,22	\$ 186.750,84
8	Cámara de Inspección C.I.A	12	u	\$ 5.777,85	\$ 69.334,20
9	Sumidero S2	24	u	\$ 5.648,60	\$ 135.518,40
10	Sumidero SP	2	u	\$ 3.708,10	\$ 7.416,20
11	Caños de Hº simple Ø800	200	m	\$ 1.244,00	\$ 248.800,00
12	Cabecera ø 800	1	u	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
Total					\$ 4.244.572,65

NOTA: Las cantidades computadas no incluyen mayoración por imprevistos

ANEXO E

ACTA DE DIRECTORIO AIRCOM

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.